

ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION DEL SERVICIO EN
ODONTOLOGIA



JOSE ANGEL BALLESTEROS GUZMAN

TUTOR: JULIAN ALBERTO CAMACHO GARCIA

Escuela Superior de Administración Pública

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

CETAP MIRAFLORES BOYACÁ – CASANARE

DECIMO SEMESTRE

2025

AGRADECIMIENTOS

Deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas e instituciones que hicieron posible la realización de este documento. Su apoyo, guía y colaboración fueron fundamentales para alcanzar nuestros objetivos.

En primer lugar, queremos agradecer profundamente a los docentes de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) por su invaluable orientación académica y profesional. Su conocimiento y experiencia fueron esenciales para el desarrollo de este trabajo.

Extendemos nuestro agradecimiento a la Universidad ESAP por brindarnos un espacio de aprendizaje enriquecedor y por fomentar un ambiente de investigación y excelencia académica.

Agradecemos también a todas aquellas personas que, de una u otra forma, contribuyeron con este documento. Su apoyo y motivación fueron fundamentales para superar los desafíos y alcanzar nuestras metas.

Finalmente, queremos expresar nuestro agradecimiento a nuestras familias y amigos por su constante apoyo y comprensión durante todo el proceso.

**Escuela Superior de
Administración Pública**

RESUMEN

Las instituciones prestadoras de salud y las entidades promotoras de salud deben llevar auditorías internas y externas que permitan evidenciar el cumplimiento de las normativas expedidas por el ministerio de salud y protección colombiano para mejorar la calidad de la atención en salud y determinar el desempeño de salud y en el caso de odontología no es diferente. (Angulo León, 2020)

Para la realizar un análisis de las condiciones requeridas para la habilitación del servicio de odontología se elabora este documento investigativo teniendo en cuenta la resolución 3100 de 2019 para identificar estas del servicio.

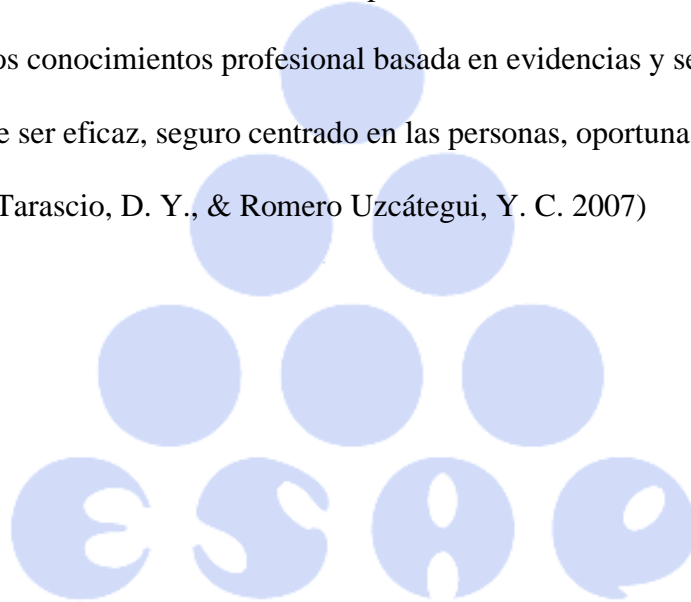
METODOLOGIA

Para este documento de identificar los Estándares Normativos de Calidad en el Servicio de Odontología con la normativa 3100 de 2019, la metodología debe ser un enfoque integral que combine la evaluación, la planificación, la implementación y el seguimiento continuo. Esta metodología puede ser de investigación y acción, puesto que aplica un sitio continuo de investigación, acción y reflexión o Se puede utilizar para evaluar el cumplimiento de los estándares, diseñar e implementar protocolos, y realizar ajustes basados en la retroalimentación del personal.

Por otra parte, la información suministrada en esta investigación es de segunda mano, ya que es información investigadas de fuentes alternativas de investigación como páginas y poca suministrada por la entidad responsable.

INTRODUCCION

En el presente documento vamos a encontrar un análisis e identificación de las condiciones mínimas que requiere un servicio de odontología para su respectiva habilitación y prestación del servicio de calidad bajo la resolución 3100 de 2019. Pero primero tenemos que contextualizarnos en la definición de calidad; La calidad de la atención medica se refiere a el grado en que los servicios de salud aumentan la probabilidad de obtener los resultados deseados, se fundamenta en los conocimientos profesional basada en evidencias y se compromete con la salud de todos, debe ser eficaz, seguro centrado en las personas, oportuna, equitativa, integra y eficiente. (Carrillo Tarascio, D. Y., & Romero Uzcátegui, Y. C. 2007)

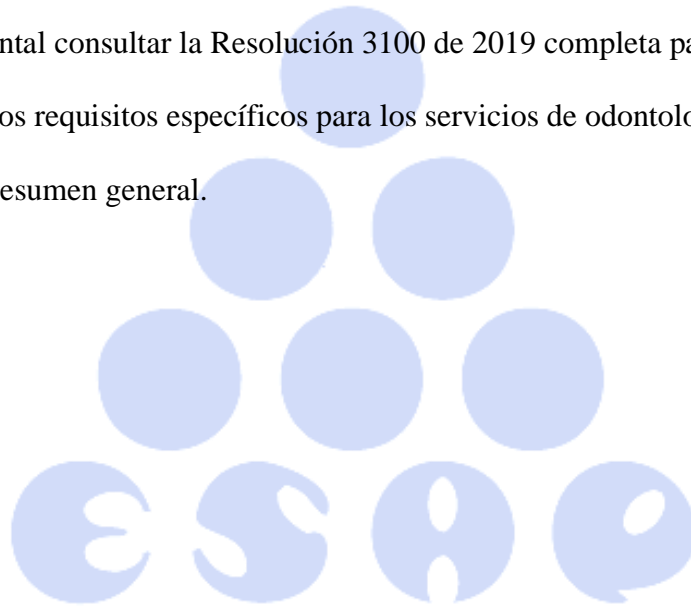


Escuela Superior de
Administración Pública

PROBLEMÁTICA

Se debe realizar la identificación de los procesos de habilitación de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 y posteriormente, registrarse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) ante la Secretaría de Salud departamental o distrital correspondiente a su ubicación

Es fundamental consultar la Resolución 3100 de 2019 completa para una comprensión detallada de todos los requisitos específicos para los servicios de odontología, ya que esta información es un resumen general.



**Escuela Superior de
Administración Pública**

PREGUNTA PROBLEMA

¿Cuáles son las condiciones mínimas requeridas por la normativa 3100 de 2019 para la habilitación del servicio de odontología?

OBJETIVOS

Objetivo general

Identificar la norma técnica, y demás componentes teóricos del sistema de calidad

Objetivo específico

1. Reconocer la norma técnica aplicable
2. Comprender los componentes requeridos por la normativa



**Escuela Superior de
Administración Pública**

MARCO TEORICO

La norma técnica vigente es la 3100, que indica en su art 3 establece las condiciones mínimas de habilitación para permanecer y pertenecer al sistema único de habilitación del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud SOGCS que son:

Capacidad técnico-administrativa: es cumplimiento de criterios que exige la normatividad que clasifican las empresas en su naturaleza jurídica.

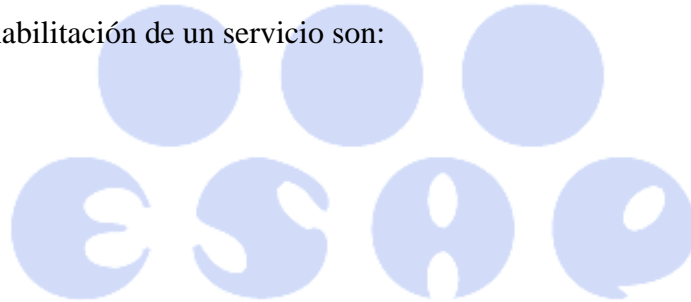
Suficiencia patrimonial y financiera: muestra la estabilidad financiera, su competitividad, liquidez y cumplimiento de sus obligaciones a mediano y corto plazo de la institución prestadora de servicio de salud, para hacer su inscripción en el REPS toman como base los estados financieros de vigencias fiscales del año y años anteriores.

Capacidad tecnológica y científica: este tiene como objetivo proteger y dar seguridad a los usuarios cumpliendo con unos criterios mínimos para la ejecución de sus tareas esenciales, estos están a partir de los estándares de habilitación; deben estar orientados a los siguientes principios: FINALIDAD; su aplicación y verificación es explícita clara y permite comprobar su objetivo y homogeneidad, ESENCIALIDAD; su capacidad científica y tecnológica son indispensables para minimizar los principales riesgos de salud, SENCILLEZ; son fáciles de entender, permiten la autoevaluación y su verificación por las autoridades y cualquier persona que esté interesado.

La misma resolución en su anexo técnico indica como criterios de calidad en general, el entendido de cumplimiento de ESTÁNDARES APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, puesto que para ello tenemos que hablar del concepto de calidad en el servicio prestado.

La calidad del servicio prestado a los usuarios debe ser evaluados para garantizar los estándares normativos que requiere el ministerio de salud y protección, para ellos es importante que la experiencia percibida por el usuario sea mejor de la perspectiva esperada por ellos, aumentando la confianza en el hospital. (Vargas Rozo, O. B. G. (2016).

Con el fin de atender la seguridad del paciente, entienden los elementos estructurales, procesos, instrumentos y métodos para minimiza riesgos y mitigar sus consecuencias, cullos estándares para la habilitación de un servicio son:



Escuela Superior de
Administración Pública

CAPITULO 1. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICO –

ADMINISTRATIVA

Se refiere al cumplimiento de criterios ajustados a la normatividad que regula la materia según la clasificación de las empresas según su naturaleza jurídica, para las de naturaleza publica en su modalidad de empresas sociales del estado son de tipo nacional, departamental, distrital y municipal; para las otras IPS publicas son de tipo nacional, departamental distrital y municipal.

De existencia y representación legal

Las entidades de derecho público deben anexar el acto administrativo por el cual se le dio vida jurídica. Las secretarías de salud departamentales, distritales quienes hagan sus veces deben hacer la verificación de estas condiciones, analizando en los siguientes documentos exigidos; nombre o razón social registrado en el registro especial de prestador de servicios de salud (REPS), el nombre de la sede prestadora y su concordancia registrada en el REPS.

El sistema único de habilitación de servicios de salud es el encargado para la verificación del cumplimiento de la normativa a través de la autoevaluación de los procesos internos de las instituciones que vienen registrándose allí y los procesos de auditoría externos por parte de las autoridades de salud. (Angulo León, Y. D. 2020).

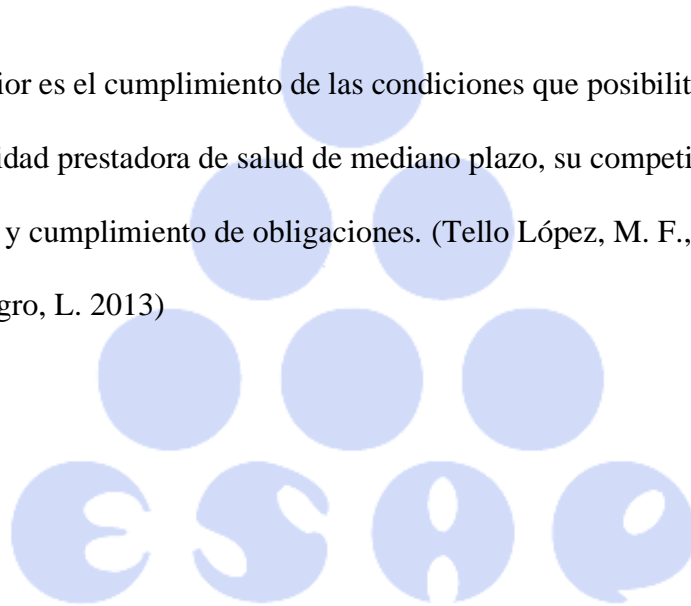
Sistema contable, estas instituciones deben contar con el registro contable de acuerdo a él plan general de contabilidad publica y las normas internacionales de información financiera (NIIF), deben contar con los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal, fotocopia del RUT, estado financieros de constitución o de periodos intermedios o cierre de vigencia, certificado de cuentas bancarias cuyo titulo sea la IPS y libros oficiales registrados ante el ente correspondiente.

CAPITULO 2. CAPACIDAD DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y

FINANCIERA

muestra la estabilidad financiera, su competitividad, liquidez y cumplimiento de sus obligaciones a mediano y corto plazo de la institución prestadora de servicio de salud, para hacer su inscripción en el REPS toman como base los estados financieros de vigencias fiscales del año y años anteriores.

Por lo anterior es el cumplimiento de las condiciones que posibilitan la estabilidad financiera de la entidad prestadora de salud de mediano plazo, su competitividad en el área de influencia, liquidez y cumplimiento de obligaciones. (Tello López, M. F., Benavides Ortega, E., & Muñoz Montenegro, L. 2013)



**Escuela Superior de
Administración Pública**

CAPITULO 3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLICA Y CIENTIFICA

Este tiene como objetivo proteger y dar seguridad a los usuarios cumpliendo con unos criterios mínimos para la ejecución de sus tareas esenciales, estos están a partir de los estándares de habilitación; deben estar orientados a los siguientes principios: FINALIDAD; su aplicación y verificación es explícita clara y permite comprobar su objetivo y homogeneidad, ESENCIALIDAD; su capacidad científica y tecnológica son indispensables para minimizar los principales riesgos de salud, SENCILLEZ; son fáciles de entender, permiten la autoevaluación y su verificación por las autoridades y cualquier persona que esté interesado.

La misma resolución en su anexo técnico indica como criterios de calidad en general, el entendido de cumplimiento de ESTÁNDARES APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, puesto que para ello tenemos que hablar del concepto de calidad en el servicio prestado.

La calidad del servicio prestado a los usuarios debe ser evaluados para garantizar los estándares normativos que requiere el ministerio de salud y protección, para ellos es importante que la experiencia percibida por el usuario sea mejor de la perspectiva esperada por ellos, aumentando la confianza en el hospital. (Vargas Rozo, O. B. G. (2016).

Con el fin de atender la seguridad del paciente, entienden los elementos estructurales, procesos, instrumentos y métodos para minimiza riesgos y mitigar sus consecuencias, cullos estándares para la habilitación de un servicio son:

Talento humano: en este se requiere el personal calificado y que cuente con las capacidades que necesite para desenvolverse en su entorno laboral de la mejor manera, por otra parte, la cantidad de el que se requiera para habilitar y prestar el servicio. (Changuán, M. P. O.

2020). En el caso de sedación con óxido nitroso para odontología el profesional tiene que tener constancia de acciones de formación continua en uso clínico y de este gas.

Infraestructura: se debe establecer un área y ambiente de trabajo esencial para la prestación del servicio de odontología en el hospital de Miraflores, mediante elementos estructurales o no estructurales para el desarrollo de prestaciones y actividades. (Carrillo Tarascio, D. Y., & Romero Uzcátegui, Y. C. 2007). Dentro de las características que estos ambientes y áreas requieren en el servicio de odontología, los consultorios odontológicos cuentan con unidad odontológica: ambiente con mínimo 10m² sin incluir unidad sanitaria, áreas adicionales por cada unidad odontológica, barrera física fija o móvil, un lavamanos, área con mesón de trabajo con poceta y un ambiente con mesón de trabajo y poceta. Por otra parte, se establece generalidades de las condiciones de orden aseo, limpieza y desinfección que para el caso de odontología los cielos rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, solidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua, también la unión ente paredes o muro y el piso deben ser en media caña para evitar la formación de aristas o esquinas.

Dotación: se deben garantizar las condiciones mínimas e indispensables con equipos biomédicos y su respectivo mantenimiento para minimizar los riesgos posibles. Para los consultorios odontológicos debe contar con unidad odontológica fija lampara de foto cuadros, negatoscopio, sistema de succión, compresor de aire, instrumental básico definido por el prestador teniendo en cuenta la oferta de servicio.

También debe contar con mantenimientos a la instrumentalidad suministrada en la entidad, la que se puede clasificar de los diferentes tipos:

Mantenimiento correctivo

Consiste en reparar todos los defectos de la maquina una vez se han presentado fallas en esa parte o pieza del equipo.

Mantenimiento predictivo

Consiste en sustituir piezas del equipo que han ido sufriendo desgaste en el tiempo por su uso.

Mantenimiento modificativo

El que se hace para evitar la obsolescencia de los equipos y ser actualizados, si la tecnología lo permite. (Primero, D. F., Díaz, J. C., García, L. F., & González-Vargas, A. 2015)

De acuerdo en la presente resolución, su art. 4. Inscripción y habilitación. Todo prestador de servicio de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestador de Servicio de Salud -REPS, registrando como mínimo una sede y por lo menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

Escuela Superior de
Administración Pública

RESULTADO DE ANALISIS

Realizando la verificación en la plataforma REPS el municipio de Miraflores encontramos que el servicio de odontología es de la modalidad intramural y sin servicio habilitado de extramural, telemedicina; es un servicio de odontología general con horario de atención de lunes a jueves entre las 7:00 AM Y 6:00 PM, el viernes de 7:00 AM a 5:00 PM, que el nivel del prestador es de segundo nivel, se encuentra en el grupo de consulta externa y de complejidad baja.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	800152970 - 3				
Naturaleza Jurídica	Pública				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador	1545500726 - 01	Clase de Prestador	Instituciones Pres		
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	Boyacá	Municipio	MIRAFLORES		
Código de la Sede	1545500726 - 01				
Nombre de la Sede	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.				
SERVICIO					
Grupo	Consulta Externa	Número Distintivo de Habilitación del Servicio	DHSS0247632		
Servicio	334-ODONTOLOGÍA GENERAL				
Horarios	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A17:00
Intramural	Intramural				
	SI				
Extramural	Unidad móvil	Domiciliario	Jornada de salud	Extramural	
	NO	NO	NO		
Modalidades	Telemedicina				
	Telemedicina Prestador de Referencia				
	Telemedicina interactiva	Telemedicina no interactiva	Tele experticia	Tele monitoreo	
	NO	NO	NO	NO	
Telemedicina Prestador de Remisor	Tele experticia		Tele monitoreo		
	NO		NO		
Especificidades					
Complejidad	BAJA				
Fecha apertura del servicio	20061116 AAAAMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.				
<p>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de mayo de 2025 (10:29 a.m.)</p>					

También al realizar la verificación de la capacidad encontramos que cuenta con 12 consultorios de consulta externa, entre los que se encuentra el de odontología general como se muestra en la siguiente imagen.

REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato digitado para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
-------------	-------	-----------	-----------	----------------------	------------

NIT: -
 Naturaleza Jurídica:

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1545500726 - Clase de Prestador:
 Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:
 Código de la Sede: 1545500726 - 01
 Nombre de la Sede:

CAPACIDAD INSTALADA

Grupo:
 Concepto:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: **sábado 10 de mayo de 2025 (10:33 a.m.)**

Excel Word Texto

(15) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	AMBULANCIAS	Básica	1	OCM265	TERRESTRE	2015	10010028243
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	AMBULANCIAS	Básica	1	ODR225	TERRESTRE	2025	10031502289
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	ODR224	TERRESTRE	2019	10018879933
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	CAMAS	Pedriátrica	3			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	CAMAS	Adultos	14			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	CAMAS	Atención del Parto	2			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	CAMILLAS	Observación Pedriátrica	2			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	2			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	2			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	12			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	SALAS	Quirófano	1			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	SALAS	Partos	1			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	SALAS	Procedimientos	1			0	
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	01	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	SALAS	Sala de Cirugía	1			0	

En el Consultorio odontológico con una unidad odontológica debe contar con:

- Un área de mínimo 10 m² (sin incluir la unidad sanitaria).
- Un área para la entrevista, que es el sitio en donde vamos a hacer el primer acercamiento con el paciente, a realizar la anamnesis y toma de datos personales del paciente y todo lo relacionado a su historia clínica para poder iniciar el tratamiento.
- Un área para la unidad odontológica.
- Un lavamanos; No se exige si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria (baño).

- Un área que tenga un mesón de trabajo con poceta. Consultorio odontológico con más de una unidad odontológica debe contar con:

- Un área de mínimo de 10 m² (sin incluir la unidad sanitaria).
- Área adicional por cada unidad odontológica que permita la instalación y movilización de talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.

- Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas.
- Mínimo un lavamanos por cada tres (3) unidades odontológicas.

Dotación Los equipos biomédicos necesarios para la prestación de servicios de odontología deben ir consignados en un registro especial de equipos biomédicos que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del equipo biomédico
- Marca del equipo
- Modelo del equipo
- Serie del equipo
- Registro sanitario para dispositivos médicos para equipos biomédicos de tecnología controlada cuando lo requiera y clasificación por riesgo cuando el equipo lo requiera.
- Clasificación del Riesgo del equipo
- Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos. Este es un programa que se realiza con ayuda de un Ingeniero Biomédico y es un archivo que lleva el registro de todos los equipos biomédicos que hay dentro del consultorio y que son usados en pacientes y

contiene información sobre la marca del producto, la fecha de adquisición, las fechas en las que se les han realizado mantenimientos, modelo de los equipos, etc.

- Hojas de vida de los equipos biomédicos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos.

- Contrato con el talento humano profesional, tecnólogo o técnico que ejecute el mantenimiento de los equipos biomédicos.

- Los equipos biomédicos y la dotación para el proceso de esterilización de acuerdo con el método utilizado. (Este registro especial lo provee un Ingeniero Biomédico y se debe hacer para cada uno de los equipos biomédicos que haya en el consultorio).

Los equipos biomédicos necesarios para ofertar el servicio de consulta de Odontología son:

- Unidad odontológica
- Autoclave
- Incubadora controles biológicos (Es fundamental para monitorear el proceso de esterilización en el servicio).

- Compresor de aire

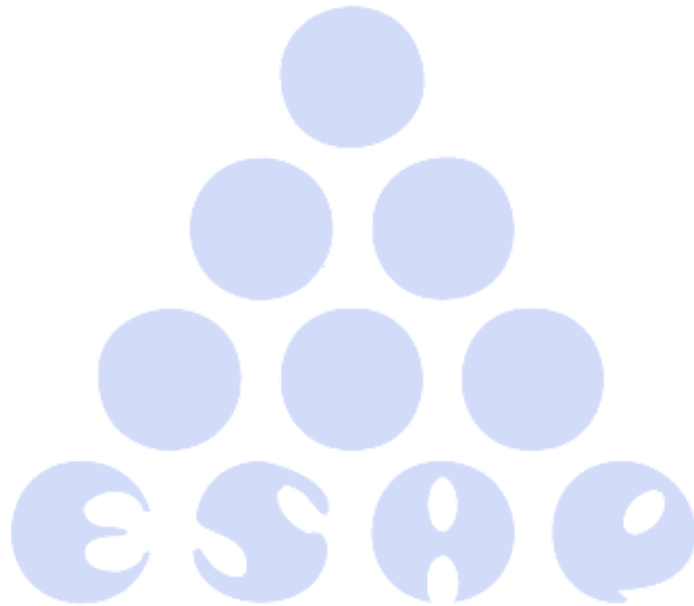
- Pieza de alta y baja velocidad

- Contra ángulo

- Scaler ultrasónico o cavitron

- Micromotor

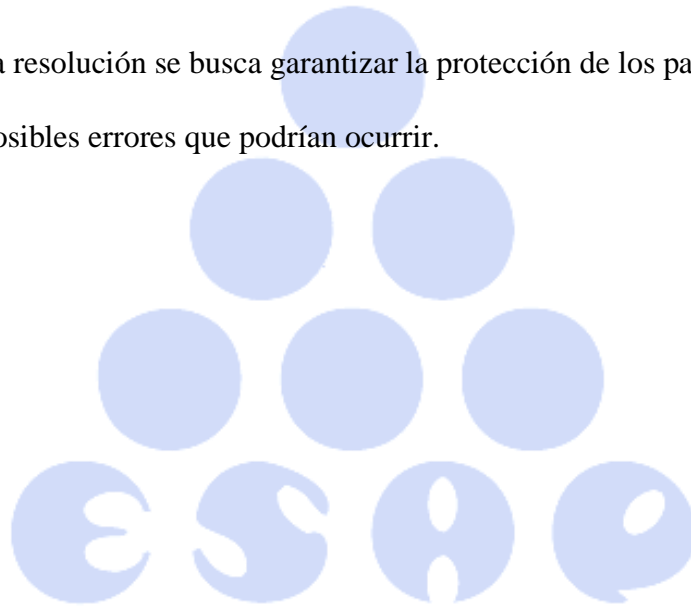
- Profijet
- Electrobisturí
- Lámpara de foto curado



Escuela Superior de Administración Pública

CONCLUSIONES

1. Podemos determinar que la aplicabilidad de la normativa 3100 de 2019 en la habilitación del servicio de odontología nos ayuda a reducir riesgos posibles y ofrecer un servicio de calidad.
2. Sin los componentes mínimos que requiere la normativa no es posible la habilitación del servicio
3. Con esta resolución se busca garantizar la protección de los pacientes atendidos y evitar posibles errores que podrían ocurrir.



Escuela Superior de
Administración Pública

BIBLIOGRAFIA

Angulo León, Y. D. (2020). Manual de gestión de la tecnología en la clínica universidad de la sabana, teniendo como referencia la resolución 3100 de 2019.

Carrillo Tarascio, D. Y., & Romero Uzcátegui, Y. C. (2007). Evaluación de calidad de la atención odontológica de los servicios de salud adscritos a la Corporación Merideña de Salud en el Municipio Libertador del Estado Mérida. 2005. Acta Odontológica Venezolana, 45(2), 198-203.

Changuán, M. P. O. (2020). Capacitación del talento humano y productividad: Una revisión literaria. Eca sinergia, 11(2), 166-173.

Primero, D. F., Díaz, J. C., García, L. F., & González-Vargas, A. (2015). Manual para la gestión del mantenimiento correctivo de equipos biomédicos en la fundación valle del Lili. Revista Ingeniería Biomédica, 9(18), 81-87.

Tello López, M. F., Benavides Ortega, E., & Muñoz Montenegro, L. (2013). Descripción del cumplimiento de condiciones mínimas de habilitación de los servicios de odontología general en instituciones prestadoras de servicios de la salud en el departamento del Cauca en el año 2012 (Bachelor's thesis, Universidad Ean).

Vargas Rozo, O. B. G. (2016). La medición de la percepción de la calidad de los servicios odontológicos como herramienta para su mejoramiento, aplicación en las clínicas odontológicas integradas de Bogotá (Doctoral dissertation).